

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

GGN-2024-P-0362

FIJACIÓN: 01 de agosto de 2024 a las 7:30 a.m. DESFIJACION: 15 de agosto de 2024 a las 4:30 p.m.

En el expediente **067-94M** se ha proferido la **Resolución VCT 1395 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2023** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar el **DESISTIMIENTO** de la licencia de exploración No. 067-94M, presentado por señor **NERY UVALDO MONTENEGRO DAZA identificado con cédula de ciudadanía 79.355.486**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Continuar el trámite con el proponente **LUIS GERARDO ROA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 4.048.819**.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución personalmente a través del Grupo de gestión de notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a **NERY UVALDO MONTENEGRO DAZA identificado con cédula de ciudadanía 79.355.486** y **LUIS GERARDO ROA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía 4.048.819**, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 44 y ss del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 62 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.



YDEE PEÑA GUTIERREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

EL GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que para notificar el siguiente acto administrativo se fija el siguiente edicto por un término de diez días hábiles dando cumplimiento al artículo 45 del Decreto 01 de 1984. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de la desfijación.

ARTÍCULO CUARTO. -- Ejecutoriada esta providencia, procédase a inactivar al proponente **NERY UVALDO MONTENEGRO DAZA** identificado con **cédula de ciudadanía 79.355.486** en la licencia de exploración No. 067-94M y devuélvase el expediente al Grupo de Contratación Minera, para continuar el trámite con el proponente **LUIS GERARDO ROA MARTÍNEZ** identificado con **cédula de ciudadanía 4048819**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETA MARÍA ANEUDO SALDÍVAR
Gerente de Contratación y Titulación



YDÉE PEÑA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES